JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SICC-003-2024

Con fundamento en la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y con fundamento en la delegación de funciones preceptuada en el numeral 18 del artículo décimo cuarto en el Decreto No. 1976 de 2024 calendado del 30 de diciembre de 2024 *«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»,* me permito justificar la conveniencia y necesidad de prorrogar el CONTRATO DE OBRA No. LP-SICC-003-2024 de fecha 15/11/2024, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1- El día 15 de noviembre del año en curso, el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. suscribió el CONTRATO No. LP-SICC-003-2024 – ID CO1.PCCNTR.7015068 con CONSORCIO ARCON cuyo objeto es "OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

2- Que, el día 28/11/2024 se suscribió Acta de Inicio de ejecución entre el Representante Legal CONSORCIO ARCON, Representante Legal CONSORCIO INTERINSPECCIONES 2024 y el Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Mayor de Cartagena en calidad de Supervisor, Dr. BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS. como se evidencia en el expediente electrónico.

3- Que, el valor del contrato se pactó en CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($4.587.959.734,91) M/CTE., equivalentes a 3,529.199 SMLMV para el año 2024 y el plazo inicial de ejecución HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, conforme al Certificado del Registro Presupuestal No. 1111 del 20 de noviembre del 2025, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145 de fecha 13 de septiembre de 2024, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad.

4- Que, en fecha 24/12/2024 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 DE MAYO 2025, teniendo en cuenta la autorización emitida con la expedición del Acuerdo Distrital No. 165 2024 publicado el día 11 de diciembre de 2024 "Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".

5- A través del Oficio RAD-CAIC-012-2025 el Representante Legal del CONSORCIO ARCON, solicitó al CONSORCIO INTERINSPECCIONES 2024 y al Ing. GUSTAVO DE LEÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias DTCH quien presta Apoyo Técnico a la Supervisión, estudiar la viabilidad de prorrogar el contrato tres (3) meses contados a partir del plazo pactado con sustento en situaciones sobrevinientes de carácter técnico, logístico y ambiental que han incidido directamente en el cronograma de ejecución, las cuales se describen a continuación:

"*En primera instancia, es preciso señalar que la intervención en la Inspección de Policía de Isla Fuerte ha enfrentado serias limitaciones de acceso debido a su ubicación en zona insular. El transporte hacia esta localidad depende exclusivamente de medios marítimos, lo cual, incluso en condiciones normales, representa un reto logístico considerable. No obstante, durante las últimas semanas se han presentado condiciones climáticas adversas persistentes que han obligado a la suspensión del tránsito de embarcaciones por razones de seguridad, conforme a alertas y restricciones emitidas por la Dirección General Marítima (DIMAR). Estos fenómenos, como el oleaje elevado, los vientos fuertes y las restricciones portuarias, han impedido de manera recurrente el traslado de materiales, equipos y personal técnico hacia la isla. Esta situación, completamente ajena al control del contratista, ha generado retrasos acumulativos en la programación de obra. A pesar de los esfuerzos realizados por reorganizar las actividades y aprovechar las ventanas de acceso seguras, la imprevisibilidad de las condiciones climáticas ha impedido iniciar la intervención conforme al cronograma establecido*

… la Inspección de Policía de Punta Canoa, tras las inspecciones técnicas preliminares y el levantamiento estructural detallado, se ha evidenciado que la edificación existente presenta daños estructurales graves que comprometen su estabilidad y seguridad. Frente a esta situación, y atendiendo a criterios técnicos y normativos, se ha determinado que no resulta viable ejecutar una intervención parcial o de reforzamiento sobre la estructura actual. En consecuencia, se hace imperativa la demolición total de la edificación y la ejecución de una obra completamente nueva. Este cambio sustancial en el alcance contractual implica no solo un incremento en las actividades a ejecutar, sino también una reprogramación completa de los recursos físicos y humanos, así como del tiempo necesario para las fases de demolición, gestión de permisos, rediseño y reconstrucción."

6- Mediante comunicación escrita distinguida como Oficio No. 012-04-2025 calendada del 25 de abril de 2025, el CONSORCIO INTERINSPECCIONES 2024 en su calidad de Interventor, a través de su Representante Legal emitió *"Concepto de Interventoría y Solicitud de Prorroga 2 del Contrato de Obra No. LP-SICC- 003-2024 y Contrato de Interventoría CMA-SICC-002-2024. (…) una vez revisada la trazabilidad del proyecto*

basada en los fundamentos técnicos, jurídicos y la documentación, sí es viable celebrar un Otro Sí adicionando tiempo al contrato de la referencia, por tres (03) meses, contados a partir del 01 de junio de 2025."

Conforme al concepto de la Interventoría descrito anteriormente y que hace parte integral del presente documento, la Supervisión estima conveniente adelantar los trámites tendientes a prorrogar el plazo en tres (03) meses adicionales. Que, el CONTRATO No. LP-SICC-003-2024 - ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7015068, se encuentra vigente y por ende es viable gestionar la modificación contractual objeto de la presente.

Que, teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada y en desarrollo de la función pública del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, es conveniente la suscripción del PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SICC-003-2024, suscrito entre la entidad y CONSORCIO ARCON, en adelante el "contratista", identificado con NIT 901887186-6 y representada legalmente por **JUAN CARLOS MORALES GRANADA,** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.032.447.

Respecto del resto de cláusulas y condiciones del contrato se mantendrían sin ninguna modificación.

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2025.

BRUNO HERNANDEZ RAMOS
SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Proyectó: Karen Orozco Cera- Asesora Jurídica Externa UIC SICC KOC
Revisó: Cesar Martínez - Asesor Jurídico Externa UIC SICC
Aprobó: Ing. Gustavo de León Villalobos | PE CÓDIGO 222 GRADO 41 Apoyo Técnico a la Supervisión.